

Madrid, a 31 de julio de 2017

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Mercados Secundarios  
C/ Edison, número 4  
28006 MADRID

### **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su publicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Reducir el capital social de la Sociedad en un importe de 37.287.973,80 euros.

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones.

Habida cuenta de lo anterior, el importe bruto a abonar a los accionistas será de 1,65 euros por acción. A dicho importe bruto se le practicará la retención fiscal del 1% correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La reducción de capital social se realizará íntegramente con cargo al capital social.

La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

El acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La cantidad por la que se reduce el capital social será satisfecha a los accionistas, en el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, conforme a las disposiciones vigentes para las entidades participantes y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), pone a disposición de las entidades participantes.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

*El capital social es de catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos un euro con ochenta céntimos (14.689.201,80 €).*

*Dicho capital social está representado mediante 22.598.772 acciones, de 0,65 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.”*

2º.- Facultar al Consejo de Administración (con posibilidad de sustitución en cualquiera de sus miembros), así como al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo, Don Antonio González-Adalid García-Zozaya, Don Francisco Javier Acebo Sánchez y Don Roberto Benito Sánchez, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a la ejecución del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia del mismo, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para su más completa ejecución, incluyendo, a título meramente enunciativo, la fijación de la fecha de devolución, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de solicitar ante los organismos competentes la exclusión y admisión a negociación con el nuevo valor nominal de las acciones tras la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital.

Atentamente.

---

Fco. Javier Acebo Sánchez  
Secretario del Consejo